

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Proclama electos representantes que indica, al Consejo Consultivo de la Discapacidad.

RES. EXENTA: Nº 2185

SANTIAGO, 13 de abril de 2012.

VISTOS:

La necesidad de cumplir las funciones del Servicio; lo establecido en la LOC Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por DFL Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. Nº 141, de 2011, del Ministerio de Planificación, que aprueba Reglamento que Establece Normas para el Funcionamiento del Consejo Consultivo de la Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta Nº 334 del 11 de febrero de 2011, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que lo nombra Subdirector Nacional; la Resolución Exenta N° 5111, de fecha 14 de noviembre de 2011, de SENADIS, que aprueba procedimiento eleccionario de los Consejeros Integrantes del Consejo Consultivo de la Discapacidad de las letra c) y d) del Art. 63 de la Ley N° 20.422; la Resolución Exenta N° 5901, de fecha 13 diciembre 2011, de SENADIS, que dispuso la ampliación del plazo para la presentación de antecedentes para la admisibilidad de postulaciones de candidatos; la Resolución Exenta Nº 1773, de SENADIS, de fecha 30 de marzo de 2012, se estableció la nómina de candidatos y convocó a elección de los representantes a que se refiere las letra c) y d) del Art. 63 de la Ley N° 20.422; la Resolución Exenta N° 2171, de SENADIS, de fecha 12 de abril de 2012, que modificó la nómina de candidatos; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre el Trámite de Toma de Razón y demás antecedentes,

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de conformar el Consejo Consultivo de la Discapacidad.
- 2. Lo dispuesto en el artículo 63 inciso tercero, según el cual "...Los consejeros señalados en las letras c) y d) serán elegidos, respectivamente, por las organizaciones empresariales y de trabajadores más representativas del país, en la forma que establezca el reglamento...".
- 3. El proceso eleccionario desarrollado con fecha 12 de abril de 2012, a las 12:00 hrs, en la oficina de la Dirección Nacional de SENADIS, ubicada en Miraflores N° 222, 8° piso, Santiago.



- 4. Las actas de la elección de los representantes del Consejo Consultivo de la Discapacidad de las letras c) y d) del artículo 63 de la Ley N° 20.422, remitidas por la Ministro de Fe, doña Elia Puentes Garrido, mediante memorando N° 168/2012, de fecha 12 de abril de 2012, según las cuales consta que, resultaron electos: doña Anita Briones Goich, en representación del Sector Empresarial y don Enoc Manríquez Riquelme, en representación de las Organizaciones de Trabajadores.
- 5. Lo dispuesto en el numeral 19 de la Resolución Exenta N° 5111, de fecha 14 de noviembre de 2011, de SENADIS, que aprueba procedimiento eleccionario de los Consejeros Integrantes del Consejo Consultivo de la Discapacidad de las letra c) y d) del Art. 63 de la Ley N° 20.422 y sus modificaciones.
- 6. Las facultades concedidas por el artículo 66 de la Ley Nº 20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad

RESUELVO:

- PROCLÁMASE a doña Anita Briones Goich, en representación del Sector Empresarial al Consejo Consultivo de la Discapacidad.
- 2. PROCLÁMASE a don Enoc Manríquez Riquelme, en representación de las Organizaciones de Trabajadores al Consejo Consultivo de la Discapacidad.
- 3. REMÍTANSE todos los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social, solicitando la designación formal de los candidatos electos, conforme lo establece el inciso final del artículo transitorio del D.S. N° 141, de 2011, del Ministerio de Planificación, que aprueba Reglamento que Establece Normas para el Funcionamiento del Consejo Consultivo de la Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

OSCAR MELLADO BERRÍOS
Director Nacional (S)

ARCHIVO DIGITAL - SENADIS